



Neiva, enero once (11) de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------------|-----------------------------------|
| RADICACIÓN: | 2022-00463 |
| RADICADO | DEMANDA PATRIA POTESTAD |
| DEMANDANTE: | ALEX FERNANDO GARCÍA COMETA |
| DEMANDADO: | IVER RAMÍREZ MORA y LIBARDO CONDE |

El señor ALEX FERNANDO GARCÍA COMETA, a través de apoderado judicial, presenta demanda de la Patria Potestad, la que fue inadmitida por este despacho judicial con auto del 29 de noviembre hogaño, concediéndose a la actora el término de cinco (05) días para subsanar los defectos allí anotados.

Sin embargo, evidencia el despacho que no se subsanaron los yerros conforme lo indicó el auto en precedencia, puesto que no se aclaró el punto número uno, ya que no se aclaró que tipo de demanda se trata, pues se intenta tramitar una demanda de patria potestad, y según lo establecido en el libelo, el demandante la posee, motivo por el cual este despacho, **DISPONE:**

1.- PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo motivos expuestos en la parte considerativa de este proveído, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

2.- SEGUNDO: ORDENAR la devolución del escrito de demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

3.- TERCERO: ARCHIVAR el expediente y registrar su egreso en el sistema de información de estadística de la Rama Judicial.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

E.C.

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ebcaa85d9726698b6fb6e0749d782c08e2c845ddc2852f91baef2e297f14e1d**

Documento generado en 11/01/2023 12:17:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>